

# Declaración de principios sobre el respeto de los Derechos humanos



<b>Scope:</b>	Global	Enter details about limited scope if applicable
<b>Author:</b>	QHSE & Sustainability	
<b>Approved by:</b>	Management Board	
<b>Valid from:</b>	01.01.2023	<b>Valid to:</b> 31.12.2023
<b>Storage location:</b>	Website	
<b>Confidentiality:</b>		

Antes de imprimir piensa en tu responsabilidad con el MEDIO AMBIENTE

# Historia

Date	Version	Author (name)	Changes
19.10.2022	1.0	Andreas Schruth	

## Contenido

1. Nuestro compromiso y alcance .....	3
2. Procedimientos y responsabilidades .....	3
2.1. Análisis de riesgos .....	4
2.2. Procedimiento de queja .....	4
2.3. Medidas correctoras .....	4
2.4. Medidas de prevención .....	5
3. Nuestros temas prioritarios .....	5
3.1. Libertad de asociación y reunión .....	6
3.2. Condiciones de trabajo (contratos, horarios) .....	6
3.3. Trabajo forzoso, trata de seres humanos y trabajo infantil.....	6
3.4. Discriminación .....	6
3.5. Retribución y remuneración.....	6
3.6. Protección y seguridad en el trabajo.....	7
3.7. Clima, energía y contaminación atmosférica.....	7
4. Expectativas puestas en nuestros socios comerciales .....	7
5. Nuestra comunicación interna y externa .....	7

# 1. Nuestro compromiso y alcance

Hellmann Worldwide Logistics SE & Co. KG y sus filiales (en lo sucesivo, «Hellmann» o «Grupo Hellmann») están comprometidas con su responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos y las obligaciones medioambientales. Por ello, nos comprometemos a respetar los derechos humanos en nuestras propias actividades comerciales, así como en nuestras cadenas de suministro y de valor, a facilitar el acceso a vías de recurso a víctimas de violaciones de los derechos humanos y a prevenir o minimizar los riesgos medioambientales.

Con este fin, Hellmann aplica en particular los requisitos de la ley alemana de diligencia debida empresarial en las cadenas de suministro («ley de diligencia debida en las cadenas de suministro»). Nuestra comprensión y actuación empresarial con respecto a los derechos humanos y los riesgos medioambientales se basa, entre otras cosas, en los siguientes instrumentos internacionales de referencia en materia de derechos humanos, con los que estamos comprometidos:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
- Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales,
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y sus convenios, y
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Se trata de prevenir las violaciones de los derechos humanos y combatir los efectos negativos de los daños medioambientales. Hellmann entiende la adopción de la diligencia debida en la cadena de suministro como un proceso que se adaptará continuamente a las circunstancias actuales. En el marco de este proceso, al menos una vez al año se lleva a cabo un análisis de riesgos para determinar el balance de situación actual. Hellmann espera que sus socios comerciales también se declaren en favor de respetar los derechos humanos y proteger el medio ambiente, se comprometan a establecer procesos adecuados de diligencia debida y transmitan estas expectativas a sus propios proveedores.

La junta directiva del Grupo Hellmann es responsable de adoptar y aplicar esta declaración de principios. Además, se aplican a la International Executive Board, a todo el personal directivo y a todos los empleados y empleadas (en adelante, «empleados»). El objetivo de este amplio ámbito de aplicación es garantizar que todas las áreas de la empresa sean conscientes de su responsabilidad.

## 2. Procedimientos y responsabilidades

El respeto de los derechos humanos y de las obligaciones medioambientales es una prioridad absoluta para nosotros. Por este motivo, hemos anclado los correspondientes procesos de diligencia debida como componentes integrales de nuestra organización y de las relaciones con nuestros socios comerciales.

La dirección ejecutiva respectiva será responsable del cumplimiento y la aplicación de la presente declaración de principios. A tal efecto, la junta directiva también ha nombrado a un delegado de derechos humanos que aplicará y controlará los procesos correspondientes. Entendemos nuestra tarea como un proceso continuo, que revisamos y desarrollamos sin cesar en función de la evolución de las condiciones contextuales cambiantes y de la naturaleza de nuestras actividades comerciales.

Para cumplir con nuestras obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, son de vital importancia las siguientes medidas, en particular:

## 2.1. Análisis de riesgos

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y de la ley de diligencia debida en la cadena de suministro, Hellmann lleva a cabo un análisis, al menos una vez al año y cuando proceda, para identificar posibles riesgos en materia de derechos humanos y medio ambiente, así como violaciones ocurridas realmente («análisis de riesgos»). Sirve para identificar, prevenir y minimizar los riesgos en materia de derechos humanos y medio ambiente tanto en nuestro segmento de negocio como en nuestros socios comerciales. De este modo, revisamos, entre otras cosas, la eficacia de las medidas, observando los resultados de nuestro análisis continuo de los riesgos y efectos en materia de derechos humanos y medio ambiente.

El análisis de riesgos corre a cargo del delegado de derechos humanos, que podrá solicitar apoyo, en particular, al departamento de compras, productos, recursos humanos, compliance y, en caso necesario, a otros departamentos. El análisis de riesgos se documenta como informe.

## 2.2. Procedimiento de queja

Para prevenir eficazmente y, en caso necesario, paliar las posibles repercusiones adversas sobre los derechos humanos de nuestras actividades empresariales, la gestión eficaz de las reclamaciones es una parte importante de nuestros procesos de diligencia debida.

Para ello, hemos establecido un procedimiento de queja que permite a las personas señalar los riesgos para los derechos humanos y el medio ambiente, así como las violaciones de los derechos humanos o de las obligaciones medioambientales que hayan surgido como consecuencia de nuestras actividades económicas o de las de nuestros socios comerciales (HWL Whistleblower Hotline [Compliance at Hellmann | Hellmann Worldwide Logistics<sup>1</sup>](#)). Si un denunciante sospecha de una violación de los derechos humanos o de las obligaciones medioambientales, Hellmann investigará y, en caso necesario, tomará las medidas correctoras oportunas. Todas las denuncias se tratarán de forma confidencial y discreta.

Se anima expresamente a todos los empleados y también a las partes interesadas externas que trabajan en nuestra cadena de suministro que utilicen el procedimiento de quejas para informar de posibles infracciones.

## 2.3. Medidas correctoras

Si determinamos que se ha producido o es inminente una violación de una obligación en materia de derechos humanos o de medio ambiente, tomaremos inmediatamente medidas correctoras adecuadas para evitar, detener o minimizar la dimensión de la violación.

---

<sup>1</sup> También puede ponerse en contacto por correo electrónico: [human.rights@hellmann.com](mailto:human.rights@hellmann.com)

Si tenemos la sospecha razonable o una prueba concreta de una violación de las obligaciones en materia de derechos humanos o medio ambiente en nuestra empresa o a lo largo de nuestra cadena de suministro, investigaremos de manera adecuada y coherente. Dependiendo de la gravedad de la infracción, nos reservaremos el derecho a reaccionar adecuadamente en relación con nuestros socios comerciales, desde la solicitud de subsanación inmediata de la infracción hasta la adopción de medidas legales e incluso la rescisión de la relación comercial.

Cualquier comportamiento de nuestros empleados que sea incompatible con los derechos humanos o las obligaciones medioambientales no se tolerará y se sancionará en consecuencia.

## 2.4. Medidas de prevención

Hellmann aplica medidas de prevención adecuadas tanto en su propia área comercial como frente a sus socios comerciales. Se trata, en particular, de las siguientes medidas:

- Para sensibilizar a nuestros empleados en el respeto de los derechos humanos y las obligaciones medioambientales y transmitirles los conocimientos necesarios para la aplicación eficaz de los procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos en las áreas comerciales pertinentes, llevamos a cabo, entre otras, medidas de formación periódicas y obligatorias dentro de nuestra empresa en forma de cursos de formación. Estos cursos se imparten en función de las necesidades profesionales a intervalos regulares y, en su caso, cuando proceda.
- Además, llevamos a cabo medidas de supervisión periódicas y basadas en el riesgo con las que comprobamos el cumplimiento de nuestra estrategia de derechos humanos en nuestra propia área comercial.
- Además, hacemos un seguimiento de todas las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos, realizamos encuestas a los empleados y revisamos la eficacia de las medidas de formación.
- Por último, también esperamos que nuestros socios comerciales respeten nuestros principios empresariales y les obligamos a cumplir las obligaciones en materia de derechos humanos y medio ambiente.

Nuestros esfuerzos por respetar los derechos humanos también se reflejan en las directrices de Hellmann Worldwide Logistics SE & Co KG. Se recogen en el Código de Conducta y en el Código de Conducta para Proveedores. Por tanto, son una parte esencial de nuestra estructura de gobierno.

## 3. Nuestros temas prioritarios

Nos declaramos en favor del respeto de todos los derechos humanos reconocidos internacionalmente y centramos nuestros procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente especialmente en los temas prioritarios que se enumeran a continuación. En el marco de un análisis de riesgos, los hemos identificado como esenciales para nuestra empresa mediante un análisis Desk Research y una encuesta interna. Creemos que estos temas plantean los mayores riesgos potenciales de repercusiones

negativas sobre las personas relacionadas directa o indirectamente con nuestras actividades empresariales en nuestros emplazamientos y en nuestras cadenas de suministro:

### **3.1. Libertad de asociación y reunión**

En el marco de nuestro compromiso de respetar los derechos humanos, respetamos y promovemos el derecho a la libertad de asociación y reunión de acuerdo con todas las legislaciones y normativas nacionales e internacionales. Esto se aplica tanto a nuestros empleados como a los empleados de los socios comerciales que participan en nuestra cadena de suministro.

### **3.2. Condiciones de trabajo (contratos, horarios)**

Somos conscientes de nuestra responsabilidad social tanto frente a nuestros propios empleados como frente a los de nuestros socios comerciales. Este compromiso se refleja, por una parte, en nuestros esfuerzos por mejorar el nivel de vida de todos los empleados mediante la educación, la comprensión y el respeto y, por otra parte, en nuestro esfuerzo por ofrecer un lugar de trabajo enriquecedor y justo a todos los empleados de nuestra cadena de suministro mediante medidas eficaces.

### **3.3. Trabajo forzoso, trata de seres humanos y trabajo infantil**

No aceptaremos ninguna forma de trabajo forzoso, trata de seres humanos y trabajo infantil, identificaremos posibles infracciones y castigaremos consecuentemente a los infractores. Esto se aplica no solo a nuestras propias instalaciones, sino también a todos los proveedores de servicios que participan en nuestra cadena de suministro. Nos comprometemos a emplear únicamente a personas que hayan alcanzado una edad mínima de dieciséis (16) años. Este principio se aplicará independientemente de la edad mínima de catorce (14) años establecida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

### **3.4. Discriminación**

Consideramos que la diversidad y las diferencias de nuestra plantilla, así como la de nuestros socios comerciales, es una de nuestras mayores fortalezas y que merece el respeto de todos. También nos comprometemos a garantizar y promover la igualdad de oportunidades para todos los empleados. Prohibimos toda forma de discriminación o de trato desigual en las oportunidades o prácticas de empleo por motivos de sexo, raza, origen, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, origen social, religión, creencias, opinión política o cualquier otra característica que se considere un «factor prohibido», ya que vulnera los derechos humanos.

### **3.5. Retribución y remuneración**

Nos aseguramos de que el salario y las prestaciones sociales cumplan siempre el mínimo legal establecido del país en el que el empleado trabaja para Hellmann. Las horas extraordinarias deberán remunerarse, como mínimo, de acuerdo con los requisitos de las leyes y reglamentos aplicables. Nuestros empleados tienen derecho a recibir una nómina comprensible y auditable que demuestre que se ha pagado el sueldo/salario acordado. Los trabajadores temporales solo podrán ser contratados de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables.

### 3.6. Protección y seguridad en el trabajo

Nuestra filosofía es que cada empleado trabaje como mínimo según las normas de seguridad laboral prescritas legalmente en el país en el que trabaje. Encontrará más aclaraciones sobre el tema de la seguridad en el trabajo y las normas globales en nuestra Política de QHSE y Sostenibilidad, aplicable internacionalmente.

### 3.7. Clima, energía y contaminación atmosférica

Nos esforzamos continuamente por reducir las posibles repercusiones negativas sobre el medio ambiente causadas por nuestras actividades. Un ejemplo de ello es la reducción continua del consumo de energía (especialmente de fuentes de energía fósiles) y de las emisiones de CO2. Esto se aplica, en particular, donde los efectos del consumo y la contaminación repercuten negativamente en las personas.

## 4. Expectativas puestas en nuestros socios comerciales

Con el fin de cumplir con nuestras responsabilidades en materia de derechos humanos y medio ambiente, esperamos que nuestros socios comerciales también cumplan con los principios empresariales expuestos anteriormente.

Esto incluye, en particular, la observancia de nuestro Código de Conducta para Proveedores, en el que definimos nuestros requisitos de respeto de los derechos humanos, protección del medio ambiente y ética empresarial, así como de las condiciones de trabajo. Para nosotros, el cumplimiento de estas normas es un requisito previo para el éxito y la durabilidad de la cooperación. Se realizarán revisiones periódicas del cumplimiento y se tomarán las medidas oportunas en caso de infracción. Las infracciones también podrán dar lugar a acciones legales y, potencialmente, a la finalización de la relación comercial.

Así pues, antes de celebrar contratos con nuevos socios comerciales, llevamos a cabo una prueba de integridad transparente y orientada al riesgo en el marco de lo legalmente permitido. El cumplimiento de los requisitos legales por parte de nuestros socios es obligatorio también después de la celebración del contrato.

## 5. Nuestra comunicación interna y externa

El respeto de los derechos humanos y del medio ambiente forma parte integrante del Code of Conduct del Grupo, del Supplier Code of Conduct y de la Política de QHSE y Sostenibilidad (disponible en: [Downloads | Hellmann Worldwide Logistics](#)). Estos documentos también se aplican a nuestros empleados y socios comerciales.

Asimismo, cada año se emitirá un informe externo en el que se informará de los resultados del análisis de riesgos y de los posibles incidentes. Se publicará por primera vez en abril de 2024.